



Panamá, 21 de noviembre de 2022.

SU EXCELENCIA, MILCIÁDES CONCEPCIÓN, MINISTRO DE AMBIENTE, E.S.D

Sirva la presente para remitir a su Despacho para la evaluación respectiva, el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto **Paseo Riviera Etapa 1** al tenor del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, y con las modificaciones del Decreto Ejecutivo No 155 de 5 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No 975 de agosto de 2012 y Decreto Ejecutivo No 36 de 3 de junio de 2019.

a-La empresa **COROTÚ DEVELOPMENT DAVID, S.A.**, es una sociedad anónima organizada de conformidad con las leyes de la República de Panamá registrada en el Folio No 155688614, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público. La misma se encuentra actualmente vigente. El documento que me permito remitir a su Despacho, consiste en un Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, que se estructura de acuerdo con la tabla de contenidos del Artículo 26 del Decreto Ejecutivo No 123 de 14 de agosto de 2009, y con las modificaciones del Decreto Ejecutivo No 155 de 5 de agosto de 2011 Decreto Ejecutivo No 975 de agosto de 2012 y Decreto Ejecutivo No 36 de 3 de junio de 2019. Consta de un Resumen Ejecutivo, además de todos los contenidos generales, anexos y documentación técnica y jurídica de sustento. Contiene un total de 269 páginas o fojas.

b- El proyecto consiste en un desarrollo de carácter residencial-comercial que constará de:

(132) LOTES PARA EL CÓDIGO RESIDENCIAL ESPECIAL (RE), sumando un total de 3.65 hectáreas.

(1) MACROLOTE PARA EL CÓDIGO RESIDENCIAL DE ALTA DENSIDAD 1 (RM1), con un total de 3.16 hectáreas.

(199) LOTES PARA EL CÓDIGO RESIDENCIAL BONO SOLIDARIO (RBS), sumando un total de 3.94 hectáreas.

(2) MACROLOTES PARA EL CÓDIGO COMERCIAL URBANO (C2) sumando un total de 3.71 hectáreas.

(2) MACRO LOTES PARA EL CODIGO COMERCIAL VECINAL (C1), sumando un total de 1.24 hectáreas.

(2) MACRO LOTE PARA EL CODIGO EQUIPAMIENTO DE SERVICIO BASICO URBANO (ESU) con un total de 1.02 hectáreas.

(8) LOTES PARA EL CODIGO PARQUE VECINAL (PV), con un total de 2.30 hectáreas. Estas áreas serán equipadas con mobiliario urbano y recreación infantil.

(2) MACRO LOTES PARA EL CODIGO ÁREA VERDE NO DESARROLLABLE (PND) con un total de 0.51 hectáreas.

SERVIDUMBRE PLUVIAL con un total de 0.23 hectáreas.

SERVIDUMBRE DE CALLES con un total de 4.39 hectáreas.

Totalizando 24.15 has que abarcará la Etapa 1 del proyecto en su totalidad.



Se propone complementar las áreas comerciales en las cuales se construirán colegios y consultorios de salud privados, cumpliendo con las reglamentaciones establecidas por el MIVIHOT y las entidades correspondientes.

c- El proyecto se desarrollará sobre una superficie total de 24 ha +1,508.78 m2 de la Finca No 30385866, Código de Ubicación 4509, propiedad de la empresa promotora COROTU DEVELOPMENT DAVID, S.A. que además cuenta con un Estudio de Impacto Ambiental Cat II previo en donde fueron aprobadas las obras de acondicionamiento de terrenos, y otras infraestructuras básicas.

d- El Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, ha sido elaborado por la empresa Asesoría Ambiental y Ecodesarrollo, S.A con registro vigente en MIAMBIENTE No IRC-011-11.

e- Actualmente atendemos en nuestras oficinas ubicadas en Santa María Business District, Edificio PH Bloc fffice Hub, Piso 9, oficina 9B teléfonos 6671-69-00, 236-49-61 o 209-34-96 correo rita@aeconsultpanama.com, ritachangmarin@yahoo.es ó ygoomez@gvpvpanama.com, siendo estas las direcciones en las que se desea recibir notificaciones.

JUAN RAÚL HUMBERT CABARCOS
REPRESENTANTE LEGAL

COROTÚ DEVELOPMENT DAVID, S.A

El Suscrito, **Licdo. Fabián E. Ruiz S.**, Notario Público Segundo, del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-421-593.



CERTIFICO:

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por los firmantes, por consiguiente, dicha (s) firma (s) es (son) auténtica(s).

Panamá,  23 NOV 2022 
Licdo. Fabián E. Ruiz S.
Notario Público Segundo

REPÚBLICA DE PANAMÁ	MINISTERIO DEL AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO AMBIENTAL	
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por: 	Hora: 1234p
Fecha: 28/12/2022	

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Juan Raul
Humbert Cabarcos

NOMBRE USUAL:

FECHA DE NACIMIENTO: 01-MAY-1990

LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMA, PANAMA

SEXO: M

EXPEDIDA: 29-AGO-2017

TIPO DE SANGRE: A+

EXPIRA: 29-AGO-2027



8-835-546



[Handwritten signature]



Yo, **Licdo. Fabián E. Ruiz S.**, Notario Público Segundo, del
Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-421-593.

CERTIFICO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia
fotostática con su original y la he encontrado en todo
conforme.

Panamá,

17 OCT 2022



[Handwritten signature of Licdo. Fabián E. Ruiz S.]

Licdo. Fabián E. Ruiz S.
Notario Público Segundo



6

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: GERTRUDIS
BETHANCOURT GUZMAN
FECHA: 2022.11.22 11:22:41 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD
477216/2022 (0) DE FECHA 11/22/2022
QUE LA SOCIEDAD

COROTU DEVELOPMENT DAVID, S.A.
TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA
SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 155688614 DESDE EL MARTES, 3 DE DICIEMBRE DE 2019
- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE
- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: RICARDO ERNESTO DELVALLE DE PEREDES
SUSCRIPTOR: ALBERTO ABOOD HAMUI LEVY ABADI

DIRECTOR / PRESIDENTE: JUAN RAUL HUMBERT CABARCOS
TESORERO: JUAN RAUL HUMBERT CABARCOS
DIRECTOR: ENRIQUE REAL PRECIADO
DIRECTOR: GILBERTO SAMUEL URRUTIA MORRICE

AGENTE RESIDENTE: JOHANNA PEREZ RIVERA

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:
SALVO QUE LA JUNTA DIRECTIVA DISPONGA OTRA COSA, LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD LA OSTENTARÁ, INDISTINTAMENTE, EL PRESIDENTE O EL SECRETARIO

- QUE SU CAPITAL ES DE ACCIONES SIN VALOR
EL CAPITAL SOCIAL ESTARÁ REPRESENTADO POR MIL ACCIONES COMUNES SIN VALOR NOMINAL. LOS CERTIFICADOS DE ACCIONES SERÁN EMITIDOS EN FORMA NOMINATIVA ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA
- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , CORREGIMIENTO CIUDAD DE PANAMÁ, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO
NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MARTES, 22 DE NOVIEMBRE DE 2022A LAS 10:59 A. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403797318



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: AFEBEFE2-59CA-47C7-81BA-5FC40D33B3DF
Registro Público de Panamá – Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 – 1596 Panamá, República de Panamá – (507)501-4000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON
ALVARADO
FECHA: 2022.11.23 15:04:05 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 477220/2022 (0) DE FECHA 22/11/2022/MI

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) DAVID CÓDIGO DE UBICACIÓN 4509, FOLIO REAL Nº 30385866
CORREGIMIENTO SAN PABLO NUEVO, DISTRITO DAVID, PROVINCIA CHIRIQUÍ.
UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 24 ha 1508 m² 78 dm² Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE
24 ha 1508 m² 78 dm².
LINDEROS: NORTE: RIO PLATANAL; SUR: CALLE DE ASFALTO- HACIA DAVID- HACIA QUEREVALO; ESTE: RIO
PLATANAL; OESTE: RESTO LIBRE DE LA FINCA 250 COIGO DE UBICACIÓN 4509, PROP. DE MERCEDES D. DE
MIRO E HIJAS, S.A.
EL VALOR DEL TRASPASO ES UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS
BALBOAS CON TREINTA Y SIETE (B/. 1,550,486.37)

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

COROTU DEVELOPMENT DAVID, S.A.(RUC 155688614-2-2019)TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD
FECHA DE ADQUISICION: 1 DE FEBRERO DEL 2022.

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTA FINCA A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MIÉRCOLES, 23 DE NOVIEMBRE
DE 2022 11:27 A.M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE
PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE
LIQUIDACIÓN 1403797326



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página
o a través del Identificador Electrónico: C6F82183-3F57-4CAB-AA17-6F673E0CB5BF
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-3000



Ministerio de Ambiente
R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75
Dirección de Administración y Finanzas
Recibo de Cobro

No.
68310

Información General

Hemos Recibido De	COROTU DEVELOPMENT DAVID,S.A. / 155688614-2-2019 DV-17		Fecha del Recibo	2022-12-2
Administración Regional	Dirección Regional MIAMBIENTE Chiriqui		Guía / P. Aprov.	
Agencia / Parque	Ventanilla Tesorería		Tipo de Cliente	Contado
Efectivo / Cheque	Transferencia		No. de Cheque	
La Suma De	TRESCIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100			B/. 350.00
				B/. 350.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
Monto Total					B/. 350.00

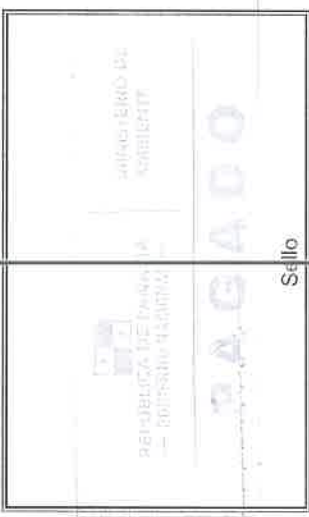
Observaciones

CANCELA EST. DE IMPACTO AMB. CAT.I TRANSF-330684274

Día	Mes	Año	Hora
02	12	2022	10:06:52 AM

Firma

Nombre del Cajero Edma Tuñon



Sello

IMP 1

Certificado de Paz y Salvo

N° 210930

Fecha de Emisión:

02

12

2022

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

01

01

2023

día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:
COROTU DEVELOPMENT DAVID, S.A.

Representante Legal:
JUAN RAUL HUMBERT CABARCOS

Inscrita		
Tom o	Folio	Asiento
	155688614	
Ficha	Ima gen	Docu mento
		Rollo
		Finca

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado



Jefe de la Sección de Tesorería.



Panamá, 15 de diciembre de 2022.

INGENIERA
KRISLY QUINTERO
DIRECTORA REGIONAL DE CHIRIQUÍ
MINISTERIO DE AMBIENTE

E.S.D

Estimada Ingeniera:

Actuando mi calidad de Representante Legal de la empresa COROTÚ DEVELOPMENT DAVID, S.A me dirijo a Ud. para notificarle que se está presentando el Estudio de Impacto Ambiental Cat I del Proyecto Paseo Riviera Etapa 1 y que el mismo, como en la mayoría de los casos contiene folias foliadas a mano ya que consisten en planos en tamaño 11 x 17, resultados de una muestra de agua del Laboratorio Ciqsa, la hoja de firma de los consultores y las encuestas de lo cual estoy anuente.

Adicionalmente aprovecho para comunicarle que los resultados de las mediciones de calidad de aire y ruido que se aportan de las fojas 130 a la 151 que fueron elaborados por la empresa Envirolab, se encuentran originales en el expediente del Estudio de Impacto Ambiental Cat II Paseo Riviera, aprobado mediante la resolución No DEIA-IA-049-2022 de julio del presente año, y que los mismos fueron debidamente citados en el estudio de impacto ambiental Cat I en los puntos 6.7 Calidad de Aire y 6.7.1 Ruido, que se ingresa a sus oficinas para la evaluación respectiva, por lo tanto no contamos con los originales para cotejo pues reposan en el expediente principal en la Dirección Nacional de Evaluación, motivo por el cual los estamos citando y se plasman completos.

Para cualquier información adicional puede contactar a la Licda. Rita Changmarín, consultora ambiental del proyecto para cualquier aclaración adicional al teléfono 6671-69-00 o al correo rita@aeconsultpanama.com

Sin otro particular, y agradeciendo de antemano su colaboración me despido.

JUAN RAÚL HUMBERT C.
REPRESENTANTE LEGAL
COROTÚ DEVELOPMENT DAVID, S.A

FORMATO EIA-FA-001
Recepción de Estudio de Impacto Ambiental

PROYECTO:

Paseo Riviera Estepa I

PROMOTOR:

Conatá Development David, S.A

CATEGORÍA:

1

FECHA DE ENTRADA: DÍA

28

MES

Diciembre

AÑO

2022

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	✓		
2.	DECLARACIÓN JURADA EN PAPEL NOTARIADO O HABILITADO EN PAPEL 8 ½ X 13 (SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I).	✓		
3.	ORIGINAL Y COPIA IMPRESA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	✓		
4.	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, NOTARIADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	✓		
5.	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2) CD.			
6.	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	✓		
7.	PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE.	✓		
8.	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	✓		
9.	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE un (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	✓		
10.	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS.			

Entregado por:

Recibido por: (Ministerio de Ambiente)

Nombre:

ARV. KAREN DÍAZ

Cédula:

4-786-1999

Firma:

Técnico:

Lucia DÍAZ

Firma:

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTORES – PERSONA JURÍDICA

Consultor Jurídico (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
ASESORIA AMBIENTAL Y ECODESARROLLO, S.A.	IRC-011-2011	DEIA-ARC-015- 2302-2021	✓		
Consultores principales responsables del EsIA					
Rene Chang Marín	IRC-075-2001	DEIA-ARC-084- 1911-2020	✓		
Rita Changmarín	IRC-005-2019	DEIA-ARC-007- 0408-2022	✓		
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:					
Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: “PASEO RIVIERA ETAPA I”,			Categoría: 1		
Corregimiento: San Pablo Nuevo					
Distrito: David					
Provincia: Chiriquí					
PROMOTOR					
PROMOTOR: COROTU DEVELOPMENT DAVID, S.A.					
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA PROMOTORA					
Nombre: JUAN RAUL HUMBERT CABARCOS			Cedula: 8-835-546		
Observaciones:					

Consultores Ambientales Inscritos durante su última actualización en la Empresa Consultora.

Consultores	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización
Rene Anibal Chang Marín	IRC-075-2001	DEIA-ARC-084-2020
Rita ChangMarín	DEIA-IRC-005-2019	DEIA-ARC-007-0408-2022
Mónica Fuentes	IRC-098-2009	DEIA-ARC-049-2020
Fernando Cárdenas	IRC-005-2006	DEIA-ARC-031-2022
Javier Torres Vargas	IAR-098-2000	DEIA-ARC-028-0610-2022

Departamento de Gestión de Impacto Ambiental

Gestor de Impacto Ambiental (responsable de la Verificación)

Nombre	Alisson Castrejón C.
Firma	<i>Alisson Castrejón C.</i>
Fecha de Verificación	28/12/2022

Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Solicitante de la verificación)

Nombre	Aura Ortiz
Firma	<i>Aura Ortiz</i>
Fecha de Verificación	28/12/2022



MINISTERIO DE
AMBIENTE

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

DEPARTAMENTO DE GESTIÓN
DE IMPACTO AMBIENTAL

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I

DECRETO EJECUTIVO 123 DE 2009

PROYECTO: PASEO RIVIERA ETAPA I

PROMOTOR: COROTÚ DEVELOPMENT DAVID, S.A.

Nº DE EXPEDIENTE: DRCH-IF-181-2022

CATEGORÍA: I

FECHA DE ENTRADA: 30 DE DICIEMBRE DE 2022

REALIZADO POR (CONSULTOR): ASESORIA AMBIENTAL Y ECODESARROLLO, S.A.

POR: THARSIS GONZALEZ

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE			
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	*		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor	*		
3	INTRODUCCIÓN			
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	*		
3.2	Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	*		
4	INFORMACIÓN GENERAL			
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	*		El proyecto se desarrollara sobre la propiedad con Folio Real No. 30385866, código de ubicación 4509
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	*		
5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD			
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	*		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono (mínimo 4 puntos) del proyecto	*		
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	*		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	*		
5.4.1	Planificación	*		
5.4.2	Construcción	*		
5.4.3	Operación	*		
5.4.4	Abandono	*		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	*		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	*		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	*		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	*		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	*		
5.7.1	Sólidos	*		
5.7.2	Líquidos	*		
5.7.3	Gaseosos	*		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	*		
5.9	Monto global de la inversión	*		B/. 31,000, 000.00
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO			
6.3	Caracterización del suelo	*		

6.3.1	La descripción de uso de suelo	*			
6.3.2	Deslinde de la propiedad	*			
6.4	Topografía	*			
6.6	Hidrología	*			
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	*			
6.7	Calidad de aire	*			
6.7.1	Ruido	*			
6.7.2	Olores	*			
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO				
7.1	Característica de la Flora	*			
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	*			
7.2	Característica de la fauna	*			
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO				
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	*			
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	*			
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	*			
8.5	Descripción del paisaje	*			
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS				
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	*			
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	*			
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)				
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	*			
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	*			
10.3	Monitoreo	*			
10.4	Cronograma de ejecución	*			
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	*			
10.11	Costos de la gestión ambiental	*			
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES				
2.1	Firmas debidamente notariadas	*			
12.2	Número de registro de consultor (es)	*			
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	*			
14	BIBLIOGRAFÍA	*			
15	ANEXOS	*			
SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD		SI	NO	OBSERVACIÓN	
PROYECTOS HIDROELECTRICOS			*		
Certificación de conduencia remitida por la ASEP					
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS			*		
Viabilidad por parte de Áreas protegidas					
PROYECTOS FORESTALES			*		
Plan de reforestación					
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO			*		
Análisis de compatibilidad					

FORMATO EIA-FA-007
INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

FECHA: 30 DE DICIEMBRE DE 2022
PROYECTO: PASEO RIVIERA ETAPA I
PROMOTOR: COROTÚ DEVELOPMENT DAVID, S.A.
R. LEGAL: JUAN RAÚL HUMBERT CABARCOS
CONSULTORES: ASESORIA AMBIENTAL Y ECODESARROLLO, S.A.
LOCALIZACIÓN: PROVINCIA DE CHIRIQUÍ, DISTRITO DE DAVID,
CORREGIMIENTO DE SAN PABLO NUEVO.

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto Paseo Riviera Etapa 1 se trata de un primera fase o etapa en la cual se ejecutarán las obras de construcción de los componentes de obras residenciales y comerciales de este proyecto, ya que en un Estudio de Impacto Ambiental Cat II que lo antecede, fueron aprobadas las obras preliminares de limpieza, desarraigue, adecuación de terrenos, construcción de 3 PTAR's, perforación de pozos, y toda la infraestructura básica inherente a este tipo de obras.

Básicamente el desarrollo de carácter residencial-comercial y constará de:
(132) LOTES PARA EL CÓDIGO RESIDENCIAL ESPECIAL (RE), sumando un total de 3.65 hectáreas.
(1) MACROLOTE PARA EL CÓDIGO RESIDENCIAL DE ALTA DENSIDAD 1 (RM1), con un total de 3.16 hectáreas.
(199) LOTES PARA EL CÓDIGO RESIDENCIAL BONO SOLIDARIO (RBS), sumando un total de 3.94 hectáreas.
(2) MACROLOTES PARA EL CÓDIGO COMERCIAL URBANO (C2) sumando un total de 3.71 hectáreas.
(2) MACRO LOTES PARA EL CODIGO COMERCIAL VECINAL (C1) sumando un total de 1.24 hectáreas.
(2) MACRO LOTE PARA EL CODIGO EQUIPAMIENTO DE SERVICIO BASICO URBANO (ESU) con un total de 1.02 hectáreas.
(8) LOTES PARA EL CODIGO PARQUE VECINAL (PV), con un total de 2.30 hectáreas. Estas áreas serán equipadas con mobiliario urbano y recreación infantil.
(2) MACRO LOTES PARA EL CODIGO ÁREA VERDE NO DESARROLLABLE (PND) con un total de 0.51 hectáreas.
SERVIDUMBRE PLUVIAL con un total de 0.23 hectáreas.
SERVIDUMBRE DE CALLES con un total de 4.39 hectáreas.

El proyecto se desarrollara en corregimiento de San Pablo Nuevo, Distrito de David, Provincia de Chiriquí. Se desarrollará en el Folio Real No. 30385866 código de Ubicación 4509, propiedad del promotor del proyecto.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.



VERIFICACION DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado **“PASEO RIVIERA ETAPA I”** se evidenció que el mismo **cumple** con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009 y con el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019.

RECOMENDACIONES: Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado **“PASEO RIVIERA ETAPA I”**, promovido por **COROTÚ DEVELOPMENT DAVID, S.A.**

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
THARSIS O. GONZALEZ P.
MAESTRO EN INGENIERÍA DE CONSERVACIÓN
DE LOS RECURSOS NATURALES Y DEL AMBIENTE
IDONEIDAD: 7462-134119 *

THARSIS GONZALEZ
Técnica Evaluadora

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
NELLY W. RAMOS E.
MAESTRO EN INGENIERÍA DE CONSERVACIÓN
DE LOS RECURSOS NATURALES Y DEL AMBIENTE
IDONEIDAD: 7462-134119 *

ING. KRISLLY QUINTERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente



Jefa de la Sección de Evaluación de
Estudios Impacto Ambiental

NELLY RAMOS

18

EREPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
PROVEIDO DRCH-ADM-154-2022

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que el promotor **COROTÚ DEVELOPMENT DAVID, S.A.**, empresa debidamente registrada bajo el Folio No. 155688614, presentó el 28 de diciembre de 2022, a través del **JUAN RAÚL HUMBERT CABARCOS** mayor de edad, con pasaporte No. 8-835-546, la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, titulado **“PASEO RIVIERA ETAPA I”**, a desarrollarse en el corregimiento de San Pablo Nuevo, distrito de David, provincia de Chiriquí, elaborado por la empresa consultora **ASESORIA AMBIENTAL Y ECODESARROLLO, S.A.**, persona jurídica inscrita en el Registro de Consultores Ambientales, para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE), mediante la resolución IRC-011-11, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se detectó que el mismo **cumple** con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del **30 de diciembre de 2022**, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto **“PASEO RIVIERA ETAPA I”**, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“PASEO RIVIERA ETAPA I”**.

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 del 03 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de David, a los **treinta (30)** días, del mes de **diciembre** del año dos mil veintidós (**2022**).

CÚMPLASE,

ING. KRISLEY QUINTERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente – Chiriquí

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

GEOMATICA-EIA-CAT I-00666-2023



De: **Alex O. De Gracia C.**
Jefe del Departamento de Geomática

Fecha de solicitud: 05 DE ENERO DE 2023

Proyecto: “PASEO RIVERA ETAPA I”

Categoría: I
Provincia: CHIRIQUÍ
Distrito: DAVID
Corregimiento: SAN PABLO NUEVO
Técnico Evaluador solicitante: Tharsis Gonzalez
Dirección Regional de: CHIRIQUÍ

Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

En respuesta a la solicitud del día 05 de enero del 2023, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado “PASEO RIVERA ETAPA I”, le informamos lo siguiente:

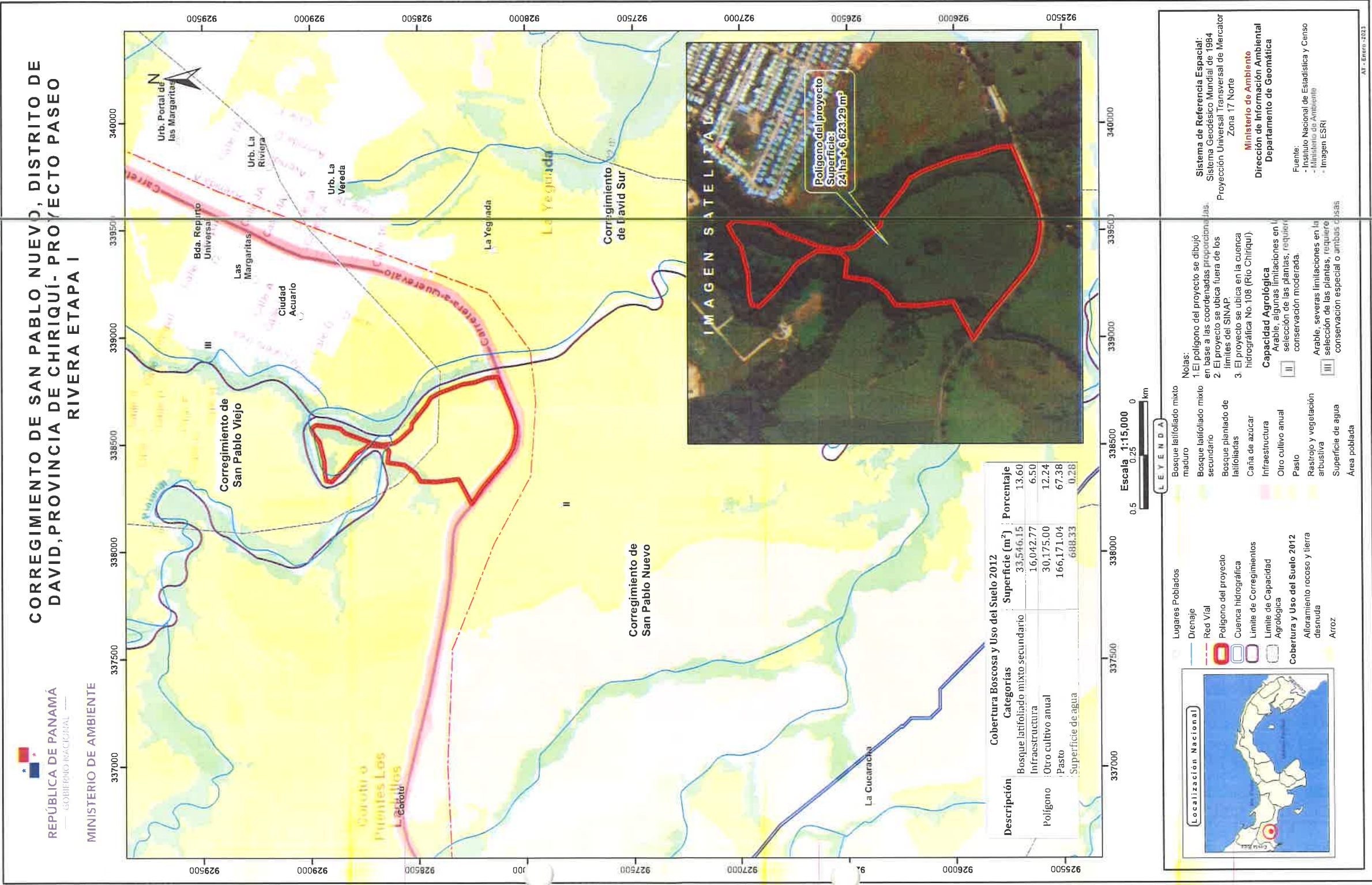
Con los datos proporcionados se generó un polígono (24ha + 6,623.29 m²). El mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas. Se hace la observación que bordeando el polígono se ubica un cuerpo de agua denominado “*Río Chiriquí*”.

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2012, el polígono se ubica en las categorías de “Bosque latifoliado mixto secundario”, “Infraestructura”, “Otro cultivo anual”, “Pasto”, “Superficie de agua”; y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo II (Arable, algunas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación moderada) III (Arable, severas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación especial o ambas cosas).

Técnico responsable: **Amarilis Yudith Tugrí**
Fecha de respuesta: 17 DE ENERO DE 2023

Adj: Mapa
aodg/at

CC: Departamento de Geomática.



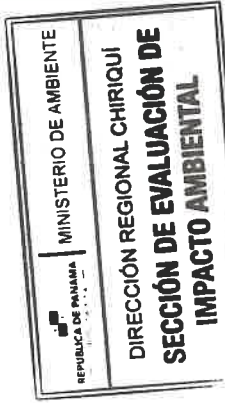
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
Licenciada Eneida Palma Jefe de Sección de Verificación del Desempeño Ambiental En. Su. Despacho.	David, 10 de enero de 2023 Nota SEIA-006-01-2023
Licenciada. Palma: Por medio de la presente, se le solicita la colaboración con un técnico y el Vehículo Aéreo no Tripulado (DRONE), para que realice fotografías aéreas de los polígonos del proyecto categoría II denominado PASEO RIVIERA ETAPA I, cuyo promotor es COROTÚ DEVELOPMENT DAVID, S.A., a desarrollarse en el corregimiento de David, distrito de David, provincia de Chiriquí. Dicha inspección está prevista realizarse el día jueves 12 de enero de 2023; a partir de las 8:00 a.m., tomando como punto de reunión la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente – Regional de Chiriquí. Para mayor información puede comunicarse al teléfono 500-0922, extensión 6434, con la Licda. Tharsis González o también vía electrónica al correo tgonzalez@miamambiente.gob.pa	

Esperando contar con su participación,

De Usted, Atentamente,


LICDA. NELLY RAMOS
Jefa de Sección de Evaluación de Impacto Ambiental
MiAmbiente-CHIRIQUÍ

NRT/g
c.c. Archivos / Expediente





MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE CHIRIQUI

David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922

Acta de Inspección

Siendo las 9:21 AM del día 12 de Enero de 2023, se dio inicio a la diligencia de inspección de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto PASEO RIVIERA ETAPA I, categoría I, cuyo promotor es COROTÚ DEVELOPMENT DAVID, S.A., corregimiento de DAVID, distrito de DAVID, provincia de CHIRIQUI; con el fin de verificar la información presentada en el documento. Las observaciones de los resultados de la inspección serán enviadas formalmente al Representante Legal del proyecto.

Firman como constancia la presente acta, a las 10:06 am.

Nombre	Cargo	Firma
Kevin Chavarria	Ingeniero Civil	Kevin A. Chavarria
KARINA DIAZ	ARQUITETA ESTRUCTURAL	Karina Diaz
Thaisa Gonzalez	Extradadora	Thaisa Gonzalez

David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Te.: (507) 500-0922

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE CHIRIQUI
SECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN No. 008-01-2023
Gira de Inspección de Campo al sitio donde se desarrollará el EsIA Cat. I:
“PASEO RIVIERA ETAPA I”

I. DATOS GENERALES

Proyecto:	PASEO RIVIERA ETAPA I	
Promotor:	COROTÚ DEVELOPMENT DAVID, S. A	
Ubicación del proyecto:	CORREGIMIENTO: SAN PABLO NUEVO DISTRITO: DAVID PROVINCIA: CHIRIQUI	
Fecha de la inspección:	12 DE ENERO DE 2023	
Fecha del informe:	20 DE ENERO DE 2023	
Participantes en la Inspección:	Por parte de la Dirección Regional – Sección de Evaluación de Impacto Ambiental: - Lcda. Tharsis González – Evaluadora - Ing. Hermes De Gracia – SEVEDA Por parte de la empresa promotora: - Ing. Kevin Miranda – Ingeniero Civil - Arq. Karina Díaz – Arquitecta Estructural	Calificación de la Inspección:

II. OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN TECNICA

- Verificar las características del área de desarrollo de la actividad, obra o proyecto, tomando como referencia la información presentada en el Estudio de Impacto Ambiental.
 - Conocer la situación ambiental previa del área de influencia, donde se pretende desarrollar el proyecto categoría I, denominado: “PASEO RIVIERA ETAPA I”
 - Verificar la ubicación del proyecto y si la línea base descrita en el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) concuerda con lo observado en campo.

III. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto se desarrollará en un área de 24 ha +1,508.78 m2 de la Finca No 30385866, Código de Ubicación 4509, propiedad de la empresa promotora COROTU DEVELOPMENT DAVID, S.A. La primera etapa del Proyecto Paseo Riviera Etapa I consiste en un desarrollo de carácter residencial-comercial que constara de:

- (132) LOTES PARA EL CÓDIGO RESIDENCIAL ESPECIAL (RE) sumando un total de 3.65 hectáreas.
- (1) MACROLOTE PARA EL CÓDIGO RESIDENCIAL DE ALTA DENSIDAD 1 (RM1), con un total de 3.16 hectáreas.
- (199) LOTES PARA EL CÓDIGO RESIDENCIAL BONO SOLIDARIO (RBS), sumando un total de 3.94 hectáreas.
- (2) MACROLOTES PARA EL CÓDIGO COMERCIAL URBANO (C2) sumando un total de 3.71 hectáreas.
- (2) MACRO LOTES PARA EL CODIGO COMERCIAL VECINAL (C1), sumando un total de 1.24 hectáreas.
- (2) MACRO LOTE PARA EL CODIGO EQUIPAMIENTO DE SERVICIO BASICO URBANO (ESU) con un total de 1.02 hectáreas.
- (8) LOTES PARA EL CODIGO PARQUE VECINAL (PV), con un total de 2.30 hectáreas. Estas áreas serán equipadas con mobiliario urbano y recreación infantil.

Informe Técnico de Inspección No. 008-01-2023
Proyecto: PASEO RIVIERA ETAPA I
Promotor: COROTÚ DEVELOPMENT DAVID, S. A
KQ/AR/tg



- (2) MACRO LOTES PARA EL CODIGO ÁREA VERDE NO DESARROLLABLE (PND) con un total de 0.51 hectáreas.
- SERVIDUMBRE PLUVIAL con un total de 0.23 hectáreas.
- SERVIDUMBRE DE CALLES con un total de 4.39 hectáreas.

IV. METODOLOGÍA DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

Previo a la inspección se coordinó con la persona de contacto indicada en el EsIA; para la realización de la inspección, al área donde se llevará a cabo el proyecto.

La inspección se realizó el día 12 de enero de 2023. En donde se inició el recorrido de la inspección ocular en el área de influencia directa e indirecta del proyecto; por parte del personal técnico del Ministerio de Ambiente - Chiriquí.

Para la realización de la inspección de campo, se requirió utilizar un dron para tomar fotografías y coordenadas UTM de la ubicación del proyecto, con el fin de evidenciar la situación ambiental del área del proyecto. El proyecto se encuentra en el corregimiento de David, distrito de David, provincia de Chiriquí.

V. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

Una vez que nos encontramos en las diferentes áreas de desarrollo del proyecto, se procedió a tomar los datos y a georreferenciar los puntos de los polígonos a impactar por el desarrollo del proyecto a ejecutar y recopilar así las evidencias fotográficas necesarias para el debido proceso.

Observación 1: El acceso al área presentada en el Estudio de Impacto Ambiental presentado para el proyecto antes mencionado, es a través de la vía Querévalo, corregimiento de David, distrito de David, provincia de Chiriquí.

Observación 2: Al momento de la inspección realizada, se logró realizar el recorrido dentro del polígono presentado en el EsIA; al momento de la inspección se indicó por parte de la persona de contacto del EsIA (Ing. Diaz), es la primera etapa a desarrollar del EsIA – Cat. II del proyecto Paseo Riviera, el cual cuenta con obras aprobadas para la limpieza, desaraigue, adecuación de terreno, perforación de pozos, construcción de 3 plantas de tratamiento de aguas residuales.

Observación 3: Durante la inspección realizada, se evidencia en campo, que la empresa promotora no ha dado inicio a trabajos de construcción, corte, nivelación, movimiento de tierra de forma general; a su vez se observó al momento de la inspección, que el proyecto antes mencionado colinda con dos (2) fuentes hídricas, siendo estas el río Platanal y la quebrada Titi; dichas fuentes hídricas conservan su vegetación.

Observación 4: Colindante con el proyecto se pudo observar infraestructuras residenciales).

Observación 5: Dentro del proyecto a desarrollar, la vegetación predominante del área donde se llevará a cabo el proyecto, es una plantación de caña de azúcar, rastrojo, gramíneas.

Observación 6: Con relación a la topografía del área propuesta para el desarrollo del proyecto, al momento de la inspección realizada se constató que la topografía es mayormente plana, con leves inclinaciones hacia las fuentes hídricas.

A continuación, se muestran las coordenadas de los aspectos más sobresalientes del día de la inspección:

COORDENADAS UTM TOMADAS DURANTE LA INSPECCIÓN:			
PUNTO		ESTE	NORTE
A.		338328	928205



B.	338484	928096
C.	338687	928172
D.	338585	928343
E.	338450	928475
F.	338373	928364

VI. CONCLUSIÓN:

- Al momento de la inspección, se observó que en el área donde se llevara a cabo el proyecto, no ha dado inicio a trabajos de construcción, corte, nivelación, movimiento de tierra de forma general.
- A manera de concluir este informe, se hace referencia que la inspección realizada fue completada en su totalidad y se logró cubrir en su totalidad y obtener fotografías y coordenadas del sitio propuesto para el desarrollo del proyecto a través del EsIA presentado.
- Es importante resaltar que lo observado en campo, concuerda en su totalidad con la descripción presentada en el EsIA, del proyecto categoría I, denominado: “PASEO RIVIERA ETAPA I”.
- Es importante señalar que la inspección se pudo cumplir a cabalidad con el objetivo y se pudo evidenciar en su totalidad lo descrito sobre la línea base.
- Se verificaron las coordenadas del área del proyecto y las mismas se localizan en el en el corregimiento de David, distrito de David, provincia de Chiriquí.

VII. RECOMENDACIÓN:

- Como consecuencia a las observaciones realizadas en campo, se debe continuar con el proceso de evaluación y la verificación de categoría para la cual fue presentado el Estudio de Impacto Ambiental.
- El promotor debe continuar con la implementación de las medidas de mitigación contempladas en el EsIA; y velar por el cumplimiento de las normas y permisos correspondientes.

INFORME ELABORADO POR:

THARSIS GONZÁLEZ
Evaluadora



REVISADO POR:


MGTER. ALAINS ROJAS
Jefe Encargado de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

REVISADO POR:



VIII. EVIDENCIA FOTOGRÁFICA

		Fig. No. 1: Vistas del área propuesta a desarrollar, descrita en el EsIA presentado. Fuente: Google Earth
		Fig. No. 2: Vistas generales de la vegetación observada en campo al momento de la inspección, dichas fotografías fueron tomadas el día 12 de enero de 2023. Fuente: T. González
		Fig. No. 3: Vistas generales del proyecto residencial colindante con el área donde se desarrollará el proyecto, dichas fotografías fueron tomadas el día 12 de enero de 2023. Fuente: T. González

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

No. 183-2022

I. DATOS GENERALES

FECHA: 3 DE FEBRERO DE 2023

NOMBRE DEL PROYECTO: PASEO RIVIERA ETAPA I

PROMOTOR: COROTÚ DEVELOPMENT DAVID, S.A

REPRESENTANTE LEGAL: JUAN RAÚL HUMBERT CABARCOS

UBICACIÓN: CORREGIMIENTO DE DAVID, DISTRITO DE DAVID, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

II. ANTECEDENTES

El día veintiocho (28) de diciembre de 2022, el promotor **COROTÚ DEVELOPMENT DAVID, S.A.**, persona jurídica, con Folio N° 15568614, cuyo Representante Legal es el señor **JUAN RAÚL HUMBERT CABARCOS**, con cédula de identidad personal No. **8-835-546**; presentó al Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado “**PASEO RIVIERA ETAPA I**” elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **ASESORIA AMBIENTAL Y ECODESARROLLO, S.A.**, persona jurídica, debidamente inscrita en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la Resolución **IRC-011-11**, (respectivamente).

De acuerdo al EsIA, el proyecto en evaluación titulado “**PASEO RIVIERA ETAPA I**”, consiste en un desarrollo de carácter residencial-comercial que constará de: 132 lotes para el código residencial especial (RE), sumando un área de 3.65 hectáreas, 1 macro lote para el código residencial de alta densidad (RM1), con un área de 3.16 hectáreas, 199 lotes para el código residencial bono solidario (RBS), con un área de 3.94 hectáreas, 2 macro lotes para el código comercial urbano (C2), en un área de 3.71 hectáreas, 2 macro lotes para el código comercial vecinal (C1) de 1.24 hectáreas, 2 macro lotes para el código de equipamiento de servicio básico urbano (ESU) con un total de 1.02 hectáreas, 8 lotes para el código parque vecinal (PV), con un total de 2.30 hectáreas, estas áreas serán equipadas con mobiliario urbano y recreación infantil, 2 macro lotes para el código área verde no desarrollable (PND) con un total de 0.51 hectáreas, servidumbre pluvial con un total de 0.23 hectáreas, servidumbre de calles con un total de 4.39 hectáreas. Tal como se ha mencionado con antelación en los puntos que anteceden, el proyecto Paseo Riviera Etapa 1 se trata de un primera fase o etapa en la cual se ejecutarán las obras de construcción de los componentes de obras residenciales y comerciales de este proyecto, ya que en un Estudio de Impacto Ambiental Cat II que lo antecede, fueron aprobadas las obras preliminares de limpieza, desarraigue, adecuación de terrenos, construcción de 3 PTAR’s, perforación de pozos, y toda la infraestructura básica inherente a este tipo de obras.

El proyecto se desarrollará en un área de 24 ha +1,508.78 m2 de la Finca No. 0385866, Código de Ubicación 4509, propiedad de la empresa promotora COROTU DEVELOPMENT DAVID, S.A.

El monto total de la inversión se estima en B/ 31,000,000.00 (treinta y un millón de balboas con 00/100);

El proyecto se encuentra ubicado en las siguientes coordenadas UTM (DATUM WGS-84); de acuerdo al EsIA presentado; las cuales fueron verificadas posteriormente por parte de la Dirección de Información Ambiental, la cual señala que con los datos proporcionados se generó un polígono con una superficie de **24ha + 6,623.29 m²**:

Coordenadas del polígono general del proyecto Datum WGS-84		
Puntos	Este	Norte
1	338816.210	928124.308
2	338657.464	928058.708
3	338629.274	928048.718
4	338609.156	928043.245
5	338590.940	928040.106
6	338569.703	928039.028
7	338548.998	928040.154
8	338526.103	928043.667
9	338496.154	928050.588
10	338480.703	928056.062
11	338456.689	928067.796
12	338423.711	928091.001
13	338296.261	928199.047
14	338223.773	928247.069
15	338339.360	928308.350
16	338326.926	928413.743
17	338330.048	928484.860
18	338369.335	928510.959
19	338406.380	928560.305
20	338417.225	928638.21
21	338471.43	928630.93
22	338491.862	928650.327
23	338496.034	928696.586
24	338496.917	928723.655
25	338458.103	928785.463
26	338393.012	928834.268
27	338326.732	928899.666
28	338333.367	928924.543
29	338367.533	928931.309
30	338425.377	928933.092
31	338513.786	928955.125
32	338546.638	928978.952
33	338576.524	928992.877
34	338592.794	928971.836
35	338593.172	928966.313
36	338582.528	928885.466
37	338576.685	928857.723
38	338556.426	928835.119
39	338510.625	928714.763
40	338501.356	928666.102
41	338501.093	928654.282
42	338507.916	928607.733

43	338523.267	928585.942
44	338574.921	928528.257
45	338598.867	928525.349
46	338685.816	928457.655
47	338718.822	928437.560
48	338742.395	928395.73
49	338768.161	928327.190
50	338781.531	928289.047
51	338791.365	928232.107
52	338812.448	928171.138
53	338815.571	928147.611

Fuente: Coordenadas presentadas en el EsIA

Que mediante el **PROVEÍDO DRCH-IA-ADM-154-2022**, del 30 de diciembre de 2022, (visible en el expediente administrativo), MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **“PASEO RIVERA ETAPA I”**, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, tal como consta en el expediente administrativo,

Como parte del proceso de evaluación, se verifico las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en la Dirección de Información Ambiental, la cual se envió para su respectiva verificación el día 5 de enero de 2023; en tanto que la Dirección de Información Ambiental emitió sus comentarios el día 17 de enero de 2023 (ver el expediente correspondiente).

Que el día **12 de enero de 2023**, se realiza inspección al sitio donde se realizara el proyecto antes mencionado, posteriormente el día 20 de enero de 2023, se elabora el Informe Técnico de Inspección Ocular No. 008-01-2023; de gira de inspección de campo al sitio donde se desarrollara el proyecto antes mencionado; dicho informe concluye que la inspección realizada fue completada en su totalidad; ya a que el equipo consultor por parte del promotor del proyecto asistió al recorrido e indico al personal técnico, cuál era el área de influencia donde se pretende desarrollar el proyecto antes mencionado.

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de la revisión y análisis del EsIA y cada uno de sus componentes ambientales, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

Componente físico:

El EsIA, presentado por la empresa promotora, describe lo siguiente, respecto al ambiente físico del área donde se desarrollará el proyecto:

- Con relación a la topografía del terreno en el EsIA, es levemente ondulada, con escaso 5% de pendiente, constituidos en unas terrazas aluviales de las cuales la más alta, que es donde se va a desarrollar las obras civiles están en un rango de altura que comienza a 12.00 hasta 28.00 msnm, y el sector circundante al río Platanal, donde no van obras civiles residenciales, es más baja obviamente por estar directamente a la orilla del cauce de este río.
- En lo que respecta al aspecto hidrológico el EsIA indica, que el río Platanal pasa fuera pero adyacente al proyecto por el lado norte y este, pertenece a la cuenca hidrográfica N°108 Río Chiriquí, el cual nace entre las localidades de Rovira de Dolega y Las Huacas de Bugaba. En cuanto al río Platanal, dada la envergadura de este, se estará dejando una servidumbre hidrológica de 20m de ancho, de igual forma se considera está franja forestal como zona de protección de la servidumbre. El polígono destinado para este proyecto urbanístico colinda

por el lado oeste con la quebrada Titi, siendo este un curso permanente, aunque en la estación seca baja bastante su caudal. En relación con el desarrollo de este proyecto, se está dejando una servidumbre hidrológica de 10 m, que no será afectada por obra civil, lo cual se considera desde el punto de vista lógico y forestal como una zona de protección. En la actualidad dicha franja está cubierta de rastrojo secundario, con algunos árboles emergentes que sirven de protección a la berma de está quebrada.

Componente Biológico:

Según se describe en el EsIA, en lo que respecta a:

- **Características de la flora:** en el área del proyecto de acuerdo a lo descrito en el EsIA, las características generales de este sector muestran suelos relativamente planos y suaves, que estuvieron destinados exclusivamente al cultivo de caña de azúcar (*Saccharum officinarum*), incluso hasta el presente año, sin embargo, en algunos sectores dichas plantaciones han sido dejadas en abandono y están siendo colonizadas por malezas. En los alrededores, delimitando el terreno, es decir formando parte de las cercas vivas destacan principalmente especies tales como ciruela (*Spondias purpurea*), carate o cholo pelado (*Bursera simarouba*), balo (*Gliricidia sepium*), jobo (*Spondias mombin*), entre otras; en los cuadros 1 y 2, páginas 168 a 170 del EsIA respectivo.
- **Características de la fauna:** de acuerdo al EsIA presentado, se indica que, se realizaron giras de campo y mediante la revisión de la información secundaria sobre la fauna terrestre y acuática que se encuentra en el área donde se desarrollará el proyecto. Entre las especies identificadas, se encuentran las siguientes: murciélago furtero (*Artibeus lituratus*), murciélago insectívoro (*Artibeus jamaicensis*), zarigueya (*Didelphis marsupialis*), comadreja (*Caluromys derbianus*), muleto (*Silvilagus brasiliensis*), ratón bodeguero (*Mus musculus*), ratón arrocero (*Orizomys albicularis*), ardilla (*Sciurus variegatoides*), armadillo (*Dasypus novaelectus*), coyote (*Canis latrans*), entre otras especies que se encuentran descritas en las páginas 173-178 del EsIA presentado.
- **Componente Socioeconómico:**

En el EsIA, se indica que la metodología utilizada para lograr la reacción ciudadana, con respecto al proyecto fue aplicar una encuesta a personas que residen en las áreas circunvecina al proyecto. Se aplicaron 20 encuestas, a los moradores más próximos al proyecto, el día 20 de noviembre de 2022; dando como resultado lo siguiente:

 - o 100% de los encuestados respondió que si conocen el lugar
 - o 95% de los encuestados si tenía conocimiento del proyecto
 - o 50% de los encuestados indicaron que el proyecto tendrá mejoras a la economía del sector
 - o Entre los comentarios, de los encuestados se encuentran los siguientes:
 - Mayor economía
 - Tranque
 - Oportunidades de trabajo
 - Menos agua

Algunos puntos importantes a destacar dentro de la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, se encuentran los siguientes:

1. En el Estudio de Impacto Ambiental presentado para el proyecto antes mencionado, no contempla labores de desarraigue, tala, limpieza y acondicionamiento de la superficie necesaria para las obras e conformación de veintisiete (27) macro lotes que contarán con diferentes tipos de zonificación, construcción de tres (3) plantas de tratamiento ecológicas y sostenibles (PTARES), debido a que dichas labores se encuentran contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental – Cat/II, del proyecto Paseo Rivera, aprobado a través de la Resolución No. DEIA-IA-049-2022 del 20 de

julio de 2022. Tomando en consideración, este aspecto, se incluirá tanto en el Informe de Evaluación como en la Resolución, que en el EsIA presentado, no contempla labores de desarraigue, tala, limpieza y acondicionamiento de la superficie necesaria para las obras e conformación de veintisiete (27) macro lotes que contarán con diferentes tipos de zonificación, construcción de tres (3) plantas de tratamiento ecológicas y sostenibles (PTARES) y el mismo solo involucra el desarrollo de carácter residencial-comercial que constará de: 132 lotes para el código residencial especial (RE), sumando un área de 3.65 hectáreas, 1 macro lote para el código residencial de alta densidad (RM1), con un área de 3.16 hectáreas, 199 lotes para el código residencial bono solidario (RBS), con un área de 3.94 hectáreas, 2 macro lotes para el código comercial urbano (C2), en un área de 3.71 hectáreas, 2 macro lotes para el código comercial vecinal (C1) de 1.24 hectáreas, 2 macro lotes para el código de equipamiento de servicio básico urbano (ESU) con un total de 1.02 hectáreas, 8 lotes para el código parque vecinal (PV), con un total de 2.30 hectáreas, estas áreas serán equipadas con mobiliario urbano y recreación infantil, 2 macro lotes para el código área verde no desarrollable (PND) con un total de 0.51 hectáreas, servidumbre pluvial con un total de 0.23 hectáreas, servidumbre de calles con un total de 4.39 hectáreas; debido a que las mismas se encuentran contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental – Cat. II, del proyecto Paseo Rivera, aprobado a través de la Resolución No. DEIA-IA-049-2022 del 20 de julio de 2022.

Una vez analizado, evaluado el EsIA, la Declaración Jurada, presentada por la empresa promotora, consideramos que el mismo cumplió con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, y que por medio de la Declaración Jurada reconoce que el proyecto genera impactos negativos de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales producidos por el desarrollo del proyecto, por lo que se considera viable.

Es por ello que, una vez evaluado el Estudio de impacto Ambiental, se determinó que el mismo se hace cargo adecuadamente del manejo de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera viable el desarrollo de la actividad.

En adición a las normativas aplicables al proyecto (página 30 a la 34 del EsIA), y los compromisos contemplados en el mismo, el promotor tendrá que:

- Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- Presentar cada tres (3) meses durante la etapa de construcción; contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación.
- Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- Contar, previo inicio de construcción del proyecto, EL PROMOTOR, deberá contar con la aprobación del Sistema de recolección de aguas residuales, emitidas por la Autoridad competente.
- Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-44-2000 “Higiene y Seguridad Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos”
- Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-45-2000 “Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones”
- Implementar, medidas efectivas para el control de polvo y erosión.
- Coordinar antes de inicio de la obra, con la autoridad competente, todo lo concerniente al transporte de equipo hacia y desde los terrenos donde se realizará el proyecto, velando por el cuidado de las calles de acceso.

- i) Contar con un plan de tránsito vehicular y canalización vial (señalización de los frentes de trabajo, de los sitios de almacenamiento de materiales, entrada y salida de equipo pesado en las horas diurnas), esto deberá ser coordinado con la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre, para evitar accidentes de tránsito y daños a terceros.
- j) Colocar barreras físicas o cercas perimetrales provisionales, y mallas de protección, las cuales contribuirán a contener los ruidos, no afectar a los transeúntes o las actividades humanas que se desarrollen cercanas a la zona y prevenir accidentes.
- k) El promotor deberá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el consultor en el Estudio de Impacto Ambiental.
- l) Cumplir con la Ley Forestal (Ley 1 del 3 de febrero de 1994).
- m) Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restauren todos los sitios o frentes de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos, insumos, e incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente.
- n) Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- o) Brindar, un manejo adecuado a las aguas pluviales durante las etapas de construcción y operación, tomando en consideración las medidas necesarias.
- p) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
- q) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.
- r) Cumplir con toda la legislación y Normas Técnicas e Instrumentos de Gestión Ambiental aplicables al proyecto enmarcado en el punto (5.3) del Estudio de Impacto Ambiental.
- s) Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, modificado con el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011.
- t) El EsIA presentado, no contempla labores de desarraigue, tala, limpieza y acondicionamiento de la superficie necesaria para las obras e conformación de veintisiete (27) macro lotes que contarán con diferentes tipos de zonificación, construcción de tres (3) plantas de tratamiento ecológicas y sostenibles (PTARES) y el mismo solo involucra el desarrollo de carácter residencial-comercial que constará de: 132 lotes para el código residencial especial (RE), sumando un área de 3.65 hectáreas, 1 macro lote para el código residencial de alta densidad (RM1), con un área de 3.16 hectáreas, 199 lotes para el código residencial bono solidario (RBS), con un área de 3.94 hectáreas, 2 macro lotes para el código comercial urbano (C2), en un área de 3.71 hectáreas, 2 macro lotes para el código comercial vecinal (C1) de 1.24 hectáreas, 2 macro lotes para el código de equipamiento de servicio básico urbano (ESU) con un total de 1.02 hectáreas, 8 lotes para el código parque vecinal (PV), con un total de 2.30 hectáreas, estas áreas serán equipadas con mobiliario urbano y recreación infantil, 2 macro lotes para el código área verde no desarrollable (PND) con un total de 0.51 hectáreas, servidumbre pluvial con un total de 0.23 hectáreas, servidumbre de calles con un total de 4.39 hectáreas; debido a que las mismas se encuentran contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental – Cat. II, del proyecto Paseo Rivera, aprobado a través de la Resolución No. DEIA-IA-049-2022 del 20 de julio de 2022.

IV. CONCLUSIONES

Una vez revisado el Estudio de Impacto Ambiental y la Declaración Jurada adjunta, se concluye lo siguiente:



1. El Estudio de Impacto Ambiental cumple con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009.
2. El Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación y prevención, apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo de la actividad.

V. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011.
- Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“PASEO RIVIERA ETAPA I”**, presentado por **COROTÚ DEVELOPMENT DAVID, S.A.**, cuyo Representante Legal es el señor **JUAN RAÚL HUMBERT CABARCO**S.


THARSIS GONZÁLEZ
 CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
 DE AGRICULTURA
 MINISTERIO DE AGRICULTURA
 Y FOMENTO
 DE LOS REG. NAT. Y DEL AMB.
 IDENTIFICACIÓN: 7462-3419 ★


ALAINS R. ROJAS
 CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
 DE AGRICULTURA
 MINISTERIO DE AGRICULTURA
 Y FOMENTO
 DE LOS REG. NAT. Y DEL AMB.
 IDENTIFICACIÓN: 8223-16410 ★


MGTER. ALAINS ROJAS
 Jefe Encargado de la Sección de
 Evaluación de Impacto Ambiental
 Ministerio de Ambiente - Chiriquí


ING. KRISILY QUINTERO
 Directora Regional,
 Ministerio de Ambiente - Chiriquí



República de Panamá
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN DRCH IA – 020-2023
De 3 de FEBRERO de 2023.

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto “PASEO RIVIERA ETAPA I”

CONSIDERANDO:

Que el promotor, **COROTÚ DEVELOPMENT DAVID, S.A.**, propone realizar el proyecto “**PASEO RIVIERA ETAPA I**”,

Que en virtud de lo anterior, el día veintiocho (28) de diciembre de 2022, el promotor **COROTÚ DEVELOPMENT DAVID, S.A.**, persona jurídica, con Folio N° 15568614, cuyo Representante Legal es el señor **JUAN RAÚL HUMBERT CABARCOS**, con cédula de identidad personal No. **8-835-546**; presentó al Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado “**PASEO RIVIERA ETAPA I**” elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **ASESORIA AMBIENTAL Y ECODESA ROLLO, S.A.**, persona jurídica, debidamente inscrita en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la Resolución **IRC-011-11**, (respectivamente).

De acuerdo al EsIA, el proyecto en evaluación titulado “**PASEO RIVIERA ETAPA I**”, consiste en un desarrollo de carácter residencial-comercial que constará de: 32 lotes para el código residencial especial (RE), sumando un área de 3.65 hectáreas, 1 macro lote para el código residencial de alta densidad (RM1), con un área de 3.16 hectáreas, 199 lotes para el código residencial bono solidario (RBS), con un área de 3.94 hectáreas, 2 macro lotes para el código comercial urbano (C2), en un área de 3.71 hectáreas, 2 macro lotes para el código comercial vecinal (C1) de 1.24 hectáreas, 2 macro lotes para el código de equipamiento de servicio básico urbano (ESU) con un total de 1.02 hectáreas, 8 lotes para el código parque vecinal (PV), con un total de 2.30 hectáreas, estas áreas serán equipadas con mobiliario urbano y recreación infantil, 2 macro lotes para el código área verde no desarrollable (PND) con un total de 0.51 hectáreas, servidumbre pluvial con un total de 0.23 hectáreas, servidumbre de calles con un total de 4.39 hectáreas. Tal como se ha mencionado con antelación en los puntos que anteceden, el proyecto Paseo Riviera Etapa 1 se trata de un primera fase o etapa en la cual se ejecutarán las obras de construcción de los componentes de obras residenciales y comerciales de este proyecto, ya que en un Estudio de Impacto Ambiental Cat II que lo antecede, fueron aprobadas las obras preliminares de limpieza, desarraigue, adecuación de terrenos, construcción de 3 PTAR’s, perforación de pozos, y toda la infraestructura básica inherente a este tipo de obras.

El proyecto se desarrollará en un área de 24 ha +1,508.78 m2 de la Finca No 30385866, Código de Ubicación 4509, propiedad de la empresa promotora **COROTU DEVELOPMENT DAVID, S.A.**

El monto total de la inversión se estima en B/ 31,000,000.00 (treinta y un millón de balboas con 00/100);

El proyecto se encuentra ubicado en las siguientes coordenadas UTM (DATUM WGS-84); de acuerdo al EsIA presentado; las cuales fueron verificadas posteriormente por parte de la Dirección de Información Ambiental, la cual señala que con los datos proporcionados se generó un polígono con una superficie de 24ha + 6,623.29 m².

Coordenadas del polígono general del proyecto Datum WGS-84		
Puntos	Este	Norte
1	338816.210	928124.308
2	338657.464	928058.708
3	338629.274	928048.718
4	338609.156	928043.245
5	338590.940	928040.106
6	338569.703	928039.028
7	338548.998	928040.154
8	338526.103	928043.667
9	338496.154	928050.588
10	338480.703	928056.062
11	338456.689	928067.796
12	338423.711	928091.001
13	338296.261	928199.047
14	338223.773	928247.069
15	338339.360	928308.350
16	338326.926	928413.743
17	338330.048	928484.860
18	338369.335	928510.959
19	338406.380	928560.305
20	338417.225	928638.21
21	338471.43	928630.93
22	338491.862	928650.327
23	338496.034	928696.586
24	338496.917	928723.655
25	338458.103	928785.463
26	338393.012	928834.268
27	338326.732	928899.666
28	338333.367	928924.543
29	338367.533	928931.309
30	338425.377	928933.092
31	338513.786	928955.125
32	338546.638	928978.952
33	338576.524	928992.877
34	338592.794	928971.836
35	338593.172	928966.313
36	338582.528	928885.466
37	338576.685	928857.723
38	338556.426	928835.119
39	338510.625	928714.763
40	338501.356	928666.102
41	338501.093	928654.282
42	338507.916	928607.733
43	338523.267	928585.942
44	338574.921	928528.257
45	338598.867	928525.349
46	338685.816	928457.655
47	338718.822	928437.560



48	338742.395	928395.73
49	338768.161	928327.190
50	338781.531	928289.047
51	338791.365	928232.107
52	338812.448	928171.138
53	338815.571	928147.611

Fuente: Coordenadas presentadas en el EsIA

Que mediante el **PROVEÍDO DRCH-IA-ADM-154-2022**, del 30 de diciembre de 2022, (visible en el expediente administrativo), MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **“PASEO RIVERA ETAPA I”**, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, tal como consta en el expediente administrativo,

Como parte del proceso de evaluación, se verifico las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en la Dirección de Información Ambiental, la cual se envió para su respectiva verificación el día 5 de enero de 2023; en tanto que la Dirección de Información Ambiental emitió sus comentarios el día 17 de enero de 2023 (ver el expediente correspondiente).

Que el día **12 de enero de 2023**, se realiza inspección al sitio donde se realizara el proyecto antes mencionado, posteriormente el día 20 de enero de 2023, se elabora el Informe Técnico de Inspección Ocular No. 008-01-2023; de gira de inspección de campo al sitio donde se desarrollara el proyecto antes mencionado; dicho informe concluye que la inspección realizada fue completada en su totalidad; ya a que el equipo consultor por parte del promotor del proyecto asistió al recorrido e indico al personal técnico, cuál era el área de influencia donde se pretende desarrollar el proyecto antes mencionado.

Que, luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental categoría I, la Declaración Jurada, correspondiente al proyecto **“PASEO RIVERA ETAPA I”**, mediante Informe Técnico con fecha del 2 de febrero de 2023, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio de Impacto Ambiental, satisface aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable;

Que mediante la Ley No.8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 79 de la norma supra citada establece que en toda la normativa jurídica vigente relativa al ambiente donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) se entenderá Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 establece las disposiciones por las cuales se registrá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No.41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente,

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto **“PASEO RIVERA ETAPA I”**, presentado por **COROTÚ DEVELOPMENT DAVID, S.A.**, cuyo Representante



Legal es el señor **JUAN RAÚL HUMBERT CABARCOS**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio.

Artículo 2. ADVERTIR al promotor **COROTÚ DEVELOPMENT DAVID, S.A**, cuyo Representante Legal es el señor **JUAN RAÚL HUMBERT CABARCOS**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al promotor del proyecto **COROTÚ DEVELOPMENT DAVID, S.A**, cuyo Representante Legal es el señor **JUAN RAÚL HUMBERT CABARCOS**, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR al promotor **COROTÚ DEVELOPMENT DAVID, S.A**, cuyo Representante Legal es el señor **JUAN RAÚL HUMBERT CABARCOS**, que, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental (página 30 a la 34 del EsIA), tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b) Presentar cada tres (3) meses durante la etapa de construcción; contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación.
- c) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- d) Contar, previo inicio de construcción del proyecto, EL PROMOTOR, deberá contar con la aprobación del Sistema de recolección de aguas residuales, emitidas por la Autoridad competente.
- e) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-44-2000 “Higiene y Seguridad Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos”
- f) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-45-2000 “Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones”
- g) Implementar, medidas efectivas para el control de polvo y erosión.
- h) Coordinar antes de inicio de la obra, con la autoridad competente, todo lo concerniente al transporte de equipo hacia y desde los terrenos donde se realizará el proyecto, velando por el cuidado de las calles de acceso.
- i) Contar con un plan de tránsito vehicular y canalización vial (señalización de los frentes de trabajo, de los sitios de almacenamiento de materiales, entrada y salida de equipo pesado en las horas diurnas), esto deberá ser coordinado con la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre, para evitar accidentes de tránsito y daños a terceros.
- j) Colocar barreras físicas o cercas perimetrales provisionales, y mallas de protección, las cuales contribuirán a contener los ruidos, no afectar a los transeúntes o las actividades humanas que se desarrollen cercanas a la zona y prevenir accidentes.
- k) El promotor deberá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el consultor en el Estudio de Impacto Ambiental.
- l) Cumplir con la Ley Forestal (Ley 1 del 3 de febrero de 1994).
- m) Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restauren todos los sitios o frentes de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos, insumos, e incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente.

- n) Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- o) Brindar, un manejo adecuado a las aguas pluviales durante las etapas de construcción y operación, tomando en consideración las medidas necesarias.
- p) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
- q) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.
- r) Cumplir con toda la legislación y Normas Técnicas e Instrumentos de Gestión Ambiental aplicables al proyecto enmarcado en el punto (5.3) del Estudio de Impacto Ambiental.
- s) Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, modificado con el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011.
- t) **El EsIA presentado, no contempla labores de desarraigue, tala, limpieza y acondicionamiento de la superficie necesaria para las obras e conformación de veintisiete (27) macro lotes que contaran con diferentes tipos de zonificación, construcción de tres (3) plantas de tratamiento ecológicas y sostenibles (PTARES) y el mismo solo involucra el desarrollo de carácter residencial-comercial que constará de: 132 lotes para el código residencial especial (RE), sumando un área de 3.65 hectáreas, 1 macro lote para el código residencial de alta densidad (RM1), con un área de 3.16 hectáreas, 199 lotes para el código residencial bono solidario (RBS), con un área de 3.94 hectáreas, 2 macro lotes para el código comercial urbano (C2), en un área de 3.71 hectáreas, 2 macro lotes para el código comercial vecinal (C1) de 1.24 hectáreas, 2 macro lotes para el código de equipamiento de servicio básico urbano (ESU) con un total de 1.02 hectáreas, 8 lotes para el código parque vecinal (PV), con un total de 2.30 hectáreas, estas áreas serán equipadas con mobiliario urbano y recreación infantil, 2 macro lotes para el código área verde no desarrollable (PND) con un total de 0.51 hectáreas, servidumbre pluvial con un total de 0.23 hectáreas, servidumbre de calles con un total de 4.39 hectáreas; debido a que las mismas se encuentran contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental – Cat. II, del proyecto Paseo Rivera, aprobado a través de la Resolución No. DFIA-IA-049-2022 del 20 de julio de 2022.**

Artículo 5. ADVERTIR al promotor que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto **“PASEO RIVIERA ETAPA I”**, de conformidad con el Decreto Ejecutivo No 36 de 3 de junio de 2019.

Artículo 6: ADVERTIR al promotor que, si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 7. ADVERTIR al promotor que, si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito a MIAMBIENTE, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

39

Artículo 8. La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 9. ADVERTIR que contra la presente resolución el promotor del proyecto **COROTÚ DEVELOPMENT DAVID, S.A.**, cuyo Representante Legal es el señor **JUAN RAÚL HUMBERT CABARCOS**, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá, Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015; Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 5 de agosto de 2011; Decreto Ejecutivo N° 5 del 1 de febrero de 2017, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de David, a los tres (3) días, del mes de febrero, del año dos mil veintitrés (2023).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ING. KRISLLY QUINTERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente - Chiriquí




CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
ALAINS R. ROJAS C.
INTE EN DAREC Y CONSERV.
DE LOS REC NAT Y DELAMB
DONEIDAD 8 223-16-M19 ★


MGTER. ALAINS ROJAS
Jefe Encargado de la Sección de Evaluación
de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente - Chiriquí


HOY 24 de febrero DEL 2023
SIENDO LAS 1:15 DE LA tarde
NOTIFIQUE POR ESCRITO A: Juan Raúl
Humbert C. DE LA DICIPLINACIÓN
Resol. DRCH-1A-020-2023
Quintero/Co. NOTIFICADOR
[Signature] RECIBIDO POR:

ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: “PASEO RIVIERA ETAPA I”

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.

Tercer Plano: PROMOTOR: COROTÚ DEVELOPMENT DAVID, S.A

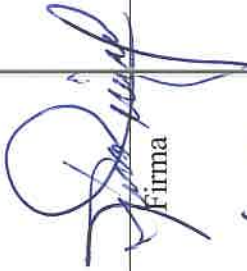
Cuarto Plano: ÁREA: 24 ha +1,508.78 m2

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN DRCH-IA-020-2023 DE 2 DE FEBRERO DE 2023.

Recibido por:

KARINA C. DÍAZ C.

Nombre y apellidos
(en letra de molde)



Firma

4-746-1060

Cédula

24/2/2023

Fecha



COROTÚ DEVELOPMENT DAVID, S.A

Proyecto “Paseo Riviera Etapa 1”

Panamá, 9 de febrero de 2023.

INGENIERA

KRISSLY QUINTERO

DIRECTORA REGIONAL DE CHIRIQUÍ

MINISTERIO DE AMBIENTE

E.S.D

 REPUBLICA DE PANAMÁ	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ	SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
RECIBIDO	
Por: 	
Fecha: 31/2/23	Hora: 1:15 pm

ESTIMADA INGENIERA:

Ante todo reciba cordiales saludos y deseos de éxitos en sus funciones.

A través de la presente, y actuando en mi calidad de Representante Legal de la empresa COROTÚ DEVELOPMENT DAVID, S.A, promotora del proyecto “Paseo Riviera Etapa 1”, acudo a su Despacho con la finalidad de darme por notificado del contenido de la Resolución No DRCH-IA-020-2023 de aprobación del Estudio de Impacto Ambiental Cat I de este proyecto.

Autorizo a la Arquitecta Karina Díaz, portadora de la cédula de identidad personal No 4-746-1006 para que entregue la presente misiva en sus oficinas, y retire la Resolución precitada.

Sin otro particular, me suscribo de Ud.

Atentamente.



JUAN RAÚL HUMBERT C.

REPRESENTANTE LEGAL

COROTÚ DEVELOPMENT DAVID, S.A

El Suscrito, **Licdo. Fabián E. Ruiz S.**, Notario Público Segundo, del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-421-593.

CERTIFICO

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por los firmantes, por consiguiente, dicha (s) firma (s) es (son) auténtica(s).

16 FEB 2023



Panamá,

 Testigo

 Testigo

Licdo. Fabián E. Ruiz S.

Notario Público Segundo

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Karina Gissel
Díaz Cuevas



4-746-1006

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 26-MAY-1988
LUGAR DE NACIMIENTO: CHIRIQUÍ, DAVID
SEXO: F
EXPEDIDA: 31-MAR-2017

TIPO DE SANGRE: O+



[Handwritten signature]